

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 3.134/2023

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 6 de julio de 2023, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía, de 11 de julio de 2023, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN. Visto que en fecha 6 de julio de 2023, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

-DON ISIDRO CASTILLEJO MONTERO.

-DOÑA ANA BELÉN PINAR JURADO.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a. La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b. Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

2. Concesión de subvenciones o ayudas.

3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas, licencias de actividades y de utilización de bienes de dominio público.

4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre”.

La Granjuela, 11 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Montserrat Paz Jurado.